

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 07/09/2020, de la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano (Ciudad Real), por la que se nombra a don Eduardo Martínez Litago Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Integrada de Puertollano, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de Provisión de Jefaturas Asistenciales. [2020/6285]

Por Resolución de fecha 8 de enero de 2020 (DOCM Nº 12 de 20 de enero de 2020), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Medicina Interna, conforme al Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM Nº 151 de 29 de julio de 2005).

Vista la propuesta de Resolución vinculante elevada por la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo establecido en la Base 7.2 de la citada convocatoria.

Esta Gerencia de Atención Integrada, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado séptimo, 9.b) de la Resolución de la Dirección-Gerencia del Sescam sobre delegación de competencias de 21 de octubre de 2019 (DOCM Nº 216 de 31 de octubre de 2019) Resuelve:

1- Nombrar a D. Eduardo Martínez Litago (334***80M) Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital Santa Bárbara de Puertollano con los efectos descritos en la Base Octava de la convocatoria, en relación con el artículo 9 del Decreto 89/2005.

2- La duración del nombramiento según la Base 8.1 de la convocatoria, y los artículos 9.1 y 11.1 del Decreto 89/2005 será de cuatro años, al término de los cuales el titular de la jefatura será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto, siempre que manifieste con una antelación mínima de 3 meses su voluntad de continuar en dicho puesto. El plazo de toma de posesión, tal y como establece la Base Novena de la convocatoria, es de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, por lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución conforme a lo establecido en el art.46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puertollano, 7 de septiembre de 2020

El Director Gerente
CESÁREO PECO ALMANSA